

DECRETO N° 0652

Padre Las Casas,

24 FEB 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500, del 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Los artículos 4° letras c) e j) de la Ley n° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- 4.- El "CONVENIO DE COMPROMISO DE COLABORACION MUNICIPIOS", suscrito entre el Centro de Iniciativa Empresarial CIEM Villarrica y la Municipalidad de Padre las Casas con fecha 06 de Febrero de 2012.
- 5.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Decreto Alcaldicio n° 1405 de fecha 06.06.2011, que establece el orden de subrogancia para la Alcaldía en ausencia del titular

CONSIDERANDO:

- 1.- La finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad relacionadas al ámbito social y jurídico a través de la ejecución de proyectos enmarcados en la promoción de los Derechos y la aplicación de la Ley de responsabilidad penal adolescente.
- 2.- Que el Convenio indicado en el Visto N° 4 señala que el Centro de Iniciativas Empresarial CIEM Villarrica se compromete a ejecutar las acciones, programas y/o proyectos que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos y se encuentran detalladas en el punto séptimo del Convenio adjunto.
- 3.- Que el Convenio indicado en el Visto N° 4 señala que la Municipalidad se compromete a ejecutar las acciones, programas y/o proyectos que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos y se encuentran detalladas en el punto quinto del Convenio adjunto

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Compromiso de Colaboración Municipios entre el Centro de Iniciativa Empresarial CIEM Villarrica y la Municipalidad de Padre las Casas con fecha 06 de Febrero de 2012, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el convenio que se anexa al presente decreto.
- 2.- **CONSIDÉRESE** el contenido de dicho Convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio
- 3.- **DESÍGNESE** como responsable de la supervisión y ejecución del presente convenio a la funcionaria perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sra. Claudia Figueroa Rainao.
- 4.- **CONSIDÉRESE** que el presente Convenio no genera gastos al Presupuesto municipal vigente.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVG/LGC/MCG/dmc.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Jurídico
- Control Interno
- DIDECO
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

012.


MATRICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

CONVENIO DE COMPROMISO DE COLABORACION MUNICIPIOS

En Padre Las Casas a 06 de Febrero de 2012, entre ilustre Municipalidad de Padre las Casas, representada por Don Juan Eduardo Delgado Castro, ambos domiciliados en calle Maquehue Nº 1441 de la comuna de Padre las Casas y el Centro de Iniciativa Empresarial CIEM Villarrica, representada por Ingrid Prams Klocker, Directora Ejecutiva de la Corporación, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia Nº 0335 de la comuna de Villarrica, en adelante CIEM, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : El Centro de Iniciativa Empresarial es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, reconocida como institución acreditada por el Servicio Nacional de Menores, en la ejecución y de proyectos de la línea de protección de los Derechos de los Niños y la aplicación de programas de la ley de responsabilidad penal adolescente.

SEGUNDO : En este marco, el Centro de Iniciativa Empresarial ejecuta los siguientes proyectos de protección de la infancia.

- **Programa familias de acogidas Carelmapu:** Asegurar una atención de calidad bajo condiciones fundamentales de protección, afecto contención y desarrollo en una familia de acogida, con o sin vínculos de parentesco, a niños/as y adolescentes, que han debido ser separados de su medio familiar.
- **Programa de Intervención Breve Cautín Sur:** Resolver las vulneraciones de derechos asociadas a situaciones de mediana complejidad que afectan a niños/as y adolescentes de los territorios de Freire, Pitrucén, Gorbea y Loncoche.
- **Programa de Intervención especializada, PIE Lacustre;** Asegurar los procesos de resignificación de los niños/as y adolescentes, que presentan situaciones de alta complejidad y propiciar procesos de integración familiar y social, de las comunas de Curarrehue, Pucón, Villarrica y Loncoche

Además los proyectos de la ley 20.084, que consiste en la sujeción del adolecente al control de un Delegado o Dupla técnica

- **Programa Salidas Alternativas Lacustre;** tiene á como propósito fortalecer competencias, factores protectores y oportunidades de Integración social que contribuyan a que el adolescente de cumplimiento a la resolución judicial que determina una salida alternativa, en el marco de la suspensión condicional del procedimiento, y a la vez disminuya sus riesgos de reingresos al sistema penal, en las comunas de Villarrica, Pucón Loncoche y Curarrehue.

- **Programa Medidas Cautelares Ambulatorias Lacustre;** cuya finalidad es dar cumplimiento a la medida cautelar de vigilancia, ordenada por un juez competente, respecto de los adolescentes que han sido imputados de infringir la ley penal, en el marco de los derechos y garantías establecidos en la ley, de las comunas de **Villarrica, Pucón, Curarrehue, Freire, Pitrufquen, Loncoche, Gorbea, Teodoro Schmidt y Toltén**
- **Libertad Asistida Especial Lacustre "Antú Larikén"** Desarrollar un programa de intervención y de supervisión intensivo, especializado y focalizado dirigido a evitar la mantención de conductas infractoras de ley y favorecer la integración social de los y las adolescentes, provenientes de las comunas de **Villarrica, Pucón, Curarrehue, Freire, Pitrufquen, Loncoche, Gorbea, Teodoro Schmidt y Toltén**
- **Libertad Asistida Simple Lacustre Kimeltu;** cuyo objetivo es desarrollar un programa de supervisión dirigido a evitar la mantención de conductas infractoras de ley y favorecer su integración social de los adolescentes, provenientes de las comunas de **Villarrica, Pucón, Curarrehue, Freire, Pitrufquen, Loncoche, Gorbea, Teodoro Schmidt y Toltén**
- **Programa de Mediación y servicios a la Comunidad;** cuyo objetivo es Desarrollar un proceso socioeducativo con el adolescente a través de la supervisión y acompañamiento guiado de acciones de reparación ya sea con una víctima o con una comunidad, que tenga impacto en sus sentido de responsabilidad con respecto a sus participación en infracciones a la ley Penal y su integración social, de las comunas de; **Villarrica, Pucón, Curarrehue, Freire, Pitrufquen, Loncoche, Gorbea, Teodoro Schmidt, Toltén, Nueva Imperial, Cunco, Chol chol, Puerto Saavedra, Carahue, Melipeuco, Padres las Casas y Temuco.**

TERCERO : Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, se compromete a trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo a los niños (as) y adolescentes para su desarrollo social, de la comuna de Teodoro Schmidt y también contribuir a abrir espacios a los adolescentes, facilitando su participación en espacios de integración social.

CUARTO : Con la finalidad de lograr el objetivo definido anteriormente, la Municipalidad de Teodoro Schmidt y el CIEM- Villarrica realizará las acciones necesarias tendientes a la consecución de este objetivo, en la comuna señalada, bajo los términos definidos en el presente convenio.

QUINTO : Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a :

- a) Entregar información necesaria respecto a programas sociales y redes de apoyo para los niños (a), adolescentes y sus familias, con la finalidad de acercar los instrumentos y oferta de la red pública.
- b) Garantizar el acceso a Programas Sociales y de salud de aquellos niños (a), adolescentes y sus respectivas familias, ingresadas al programa de salidas Alternativas que ejecuta el CIEM- Villarrica, cuando éstos lo requieran y cumplan los requisitos establecidos.

- c) Facilitar espacios físicos, de acuerdo a disponibilidad, para la atención individual de los niños (a) y adolescentes y sus familias, así como el desarrollo de actividades grupales y recreativas.
- d) Facilitar un espacio y condición de inserción para adolescentes de su comuna (para facilitar el cumplimiento del servicio comunitario como acuerdo reparatorio o como suspensión condicional en el marco de la del CPP y la Ley N° 20.084), ya sea en la distintas unidades y departamentos, que le permitan a través de trabajos no remunerados en su entidad para el desarrollo de habilidades sociales, competencias personales y aprendizaje en torno de una conciencia solidaria.
- e) Capacitar a los Profesionales, beneficiarios y familias, en temas de su competencia Institucional o a través de Programas que ejecuta mediante convenios (OPD, Plan comunal de Seguridad Pública, Centro de atención de VIF, CONACE) de acuerdo a la pertinencia y disponibilidad de recursos y Profesionales.

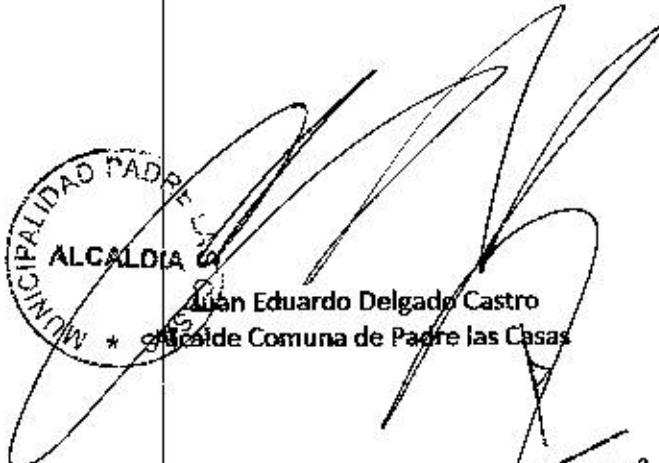
SEPTIMO : Por su parte "EL CIEM- VILLARRICA", se compromete:

- a) Desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, Entregar información necesaria respecto a los Programas que ejecuta que sea de utilidad para la red de apoyo social de la comuna.
- b) Capacitar a la red de apoyo en temas de infancia y adolescencia, y en todos aquellos ámbitos de su competencia.
- c) Participar en la red ya sea de familia o infancia, permitiendo una retroalimentación en el trabajo de coordinación.

OCTAVO : El presente compromiso de colaboración entrará en vigencia de acuerdo a la fecha de adjudicación del Proyecto y se extenderá hasta el 31 Diciembre 2012 y se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Corporación.



"ADELUNW"
Directora Ejecutiva
CIEM VILLARRICA



Juan Eduardo Delgado Castro
Alcalde Comuna de Padre las Casas

Asesoría Jurídica